

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# *EPS EMAQ S.A.*



## **INTEGRACION DE BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**AS N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**

**CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE  
SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA LAS  
INSTALACIONES Y RENOVACION DE MEDIDORES, PARA  
LA ATENCION DE SERVICIOS COLATERALES QUE  
BRINDA LA DIVISION COMERCIAL Y LA DIVISION  
OPERACIONAL DE LA EPS EMAQ S.A**

**MAYO 2024**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES****3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a, caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : EPS EMAQ S. A  
RUC N° : 20171147787  
Domicilio legal : AV. NICANOR LARREA 337-SANTA ANA LA CONVENCION CUSCO  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : logistica@epsemaq.com.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación **ADQUISICION DE SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACION Y RENOVACION DE MEDIDORES Y PARA LA ATENCION DE SERVICIOS COLATERALES QUE BRINDA LA DIVISION COMERCIAL Y LA DIVISION OPERACIONAL DE LA EPS EMAQ .SA**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	U. MEDIDA
1	VALVULAS DE PASO TERMOPLASTICAS DE 25MM	50	UND
	VALVULAS DE PASO TERMOPLASTICAS DE 2	20	UND
	VALVULAS DE PASO TERMOPLASTICAS DE 4	6	UND
	VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA DE 3/4	20	UND
	VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA DE 1/2	280	UND
	RACOR, NIPLE Y EMPAQUETADURA DE JEBE DE 1	50	UND
	RACOR, NIPLE Y EMPAQUETADURA DE JEBE DE 3/4	1000	UND
	ABRAZADERA TERMOPLASTICA DE 2 CUERPOS DE 63MM X 1/2	80	UND
	ABRAZADERA TERMOPLASTICA DE 2 CUERPOS DE 90MM X 1/2	30	UND
	ABRAZADERA TERMOPLASTICA DE 2 CUERPOS DE 110MM X 1/2	150	UND
	ABRAZADERA TERMOPLASTICA DE 2 CUERPOS DE 110MM X 3/4	10	UND
	ABRAZADERA TERMOPLASTICA DE 2 CUERPOS DE 160MM X 1/2	10	UND
	ABRAZADERA PVC DE 250MM X 2"	5	UND
	ABRAZADERA TERMOPLASTICA DE 2 CUERPOS DE 63MM X 3/4	10	UND
	ABRAZADERA PVC DE 355 MM X 2"	5	UND
	ABRAZADERA PVC DE 315 MM X 2"	3	UND
	ADAPTADOR DE 63 MM UF A 2"	10	UND
	ADAPTADOR DE 90 MM UF A 3"	10	UND
	ADAPTADOR PVC DE 110 MM UF A 4" C-10	10	UND
	ANILLO DE JEBE DE 110 MM UF.	20	UND

ANILLO DE JEBE DE 160 MM UF	20	UND
ANILLO DE JEBE PARA UNION DE REPARACION DE 355 MM	25	UND
TEE DE PVC 160 X 110 INYECTADA	5	UND
CODO PVC DE 315 MM X 45° UF C-10	5	UND
CODO PVC DE 315 MM X 22.5° UF C-10	5	UND
ADAPTADOR UPR PVC DE 2	20	UND
CRUCETA PVC DE 160 MM X 160 MM INYECTADA	5	UND
REDUCCION PVC 110MM A 63MM	10	UND
RACOR, NIPLE Y EMPAQUETADURA DE JEBE DE 1/2	2832	UND
VALVULAS DE PASO TERMOPLASTICAS DE 15MM	2832	UND
VALVULAS DE PASO TERMOPLASTICAS DE 20MM	1000	UND
NIPLE PVC DE 3"	10	UND
CACHIMBA PVC SAL EN YE PVC DE 200MM X 160MM	120	UND
CACHIMBA PVC SAL EN YEE PVC DE 250MM X 160MM	10	UND
TEE REDUCCION PVC SAP DE 2" A 1"	10	UND
ADAPTADOR UPR PVC DE 4	6	UND
UNION CORREDIZA DE 200 MM UF C-10	5	UND
UNION CORREDIZA PVC DE 160 MM C-10	15	UND
UNION SIMPLE PVC SAP DE 1"	50	UND
UNION CORREDIZA PVC ALC 250 MM UF	10	UND
UNION CORREDIZA PVC UF 110MM	15	UND
UNION MIXTA PVC DE 1/2	100	UND
UNION CORREDIZA PVC DE 315 MM UF C-10	10	UND
UNION CORREDIZA 90 MM UF	10	UND
ANILLO DE JEBE DE 90MM UF	10	UND
ANILLO DE JEBE DE 250 MM	20	UND
CRUCETA PVC DE 110MM UF. INYECTADA	5	UND
ANILLOS DE JEBE DE 315MM UF	100	UND
ANILLO DE JEBE 200MM UF	10	UND
NIPLE 2" PVC	15	UND

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 149-2024-GG-EPS EMAQ S.A de fecha 24 de abril del 2024

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RDR – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**  
NO CORRESPONDE**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO con 00/100) EN CAJA DE LA ENTIDAD UBICADO EN AV. NICANOR LARREA N° 337 – SANTA ANA LA CONVENCION CUSCO caso contrario podrá recabar las bases desde la WEB del SEACE sin costo

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444
- ✓ Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el TÚO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, aprueba documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- ✓ Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; modificado por Decreto Legislativo N° 1078.
- ✓ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2020-EF que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA (Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades).
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### Importante para la Entidad

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

<i>N° de Cuenta</i>	: 0011-0218-0100004912
<i>Banco</i>	: BBVA CONTINENTAL
<i>N° CCI<sup>5</sup></i>	: 011-218-000100004912-50

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato **SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITIO EN AV. NICANOR LARREA 337 SANTA ANA LA CONVENCION CUSCO

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES
- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura y Guía de Remisión)
- Copia de contrato y/o Orden de Compra

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITIO EN AV. NICANOR LARREA N° 337 SANTA ANA LA CONVENCION CUSCO

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**EPS EMAQ S.A.**

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
QUILLABAMBA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ENTIDAD	EPS EMAQ S.A.
DEPENDENCIA	DIVISIÓN COMERCIAL- DIVISIÓN OPERACIONES
ACTIVIDAD	GESTIÓN COMERCIAL
REQUERIMIENTO	142-2024

**1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**



"Adquisición de suministros y accesorios para la instalación y renovación de medidores y para la atención de Servicios Colaterales que brinda la División Comercial y la División Operacional de la EPS EMAQ S.A.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

La EPS EMAQ S.A. es una entidad estatal de Derecho Público Interno en cuyos estatutos esta que su objeto es la prestación de los servicios de saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado, cumpliendo los parámetros de calidad y cantidad establecidos en la normativa vigente.



**3. OBJETIVOS DE LA COMPRA:**

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de suministros y accesorios para la Instalación y Renovación de medidores de agua y cumplir con el programa de inversiones y metas de gestión de la EPS EMAQ S.A. para el primer año regulatorio 2024 aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 076-2023-SUNASS-CD. Así mismo, se tiene por objeto también adquirir accesorios necesarios para atender la demanda de Servicios Colaterales de nuestra población usuaria y las instalación y reparación de la matriz de agua potable de la EPS EMAQ S.A.

**4. ACTIVIDAD DEL POI:**



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL POI	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	COD	ACTIVIDADES
Disminuir el Agua No Facturada	Porcentaje de Agua No Facturada	%	AEC 3.1	Instalación de micromedidores.
			AEC 3.2	Renovación de medidores con más de 5 años de antigüedad.
Incrementar la cobertura de los servicios de Agua Potable y Desague en el ámbito de influencia de la EPS EMAQ	Porcentaje de Población del ámbito de influencia de la EPS EMAQ con acceso a los servicios de Agua Potable y Desague	%	AEC 1.3	Atender oportunamente las nuevas conexiones domiciliarias de Agua Potable
			AEC 1.4	Atender oportunamente las nuevas conexiones domiciliarias de Alcantarillado

**5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:**



**a) Plazo de entrega:**

El plazo de entrega máximo es de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o firma de Contrato.

**b) Lugar de entrega:**

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la EPS EMAQ S.A., sito en Av. Nicanor Larrea N° 337, ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, en el siguiente horario:

TURNOS	HORARIO DE ATENCIÓN
Mañana	De 07:00 a 13:00 horas
Tarde	De 14:00 a 16:30 horas

NO SE RECIBIRÁ los bienes fuera del horario de atención establecido.

Todos los bienes entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños o perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación y/o adquisición, transporte, almacenaje y entrega hasta el lugar designado.

**6. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Los bienes solicitados deberán cumplir mínimamente las siguientes características técnicas:

Paquete único:

**EPS EMAQ S.A**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A – INTEGRACION DE BASES**



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

ÍTE M	CÓDIGO DE MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	0040100048	ABRAZADERA PVC DE 250MM X 2"	UNID	5
2	0040100062	ABRAZADERA PVC DE 315 MM X 2"	UNID	3
3	0040100061	ABRAZADERA PVC DE 355 MM X 2"	UNID	150
4	0040100029	ABRAZADERA TERMOPLASTICA DE 2 CUERPOS DE 110MM X 1/2	UNID	10
5	0040100030	ABRAZADERA TERMOPLASTICA DE 2 CUERPOS DE 110MM X 3/4	UNID	6
6	0040100031	ABRAZADERA TERMOPLASTICA DE 2 CUERPOS DE 160MM X 1/2	UNID	10
7	0040100006	ABRAZADERA TERMOPLASTICA DE 2 CUERPOS DE 63MM X 1/2	UNID	80
8	0040100050	ABRAZADERA TERMOPLASTICA DE 2 CUERPOS DE 63MM X 3/4	UNID	10
9	0040100027	ABRAZADERA TERMOPLASTICA DE 2 CUERPOS DE 90MM X 1/2	UNID	30
10	0040140004	ADAPTADOR DE 63 MM UFA 2"	UNID	10
11	0040140007	ADAPTADOR DE 90 MM UFA 3"	UNID	10
12	0040140009	ADAPTADOR PVC DE 110 MM UFA 4" C-10	UNID	10
13	0040460009	ADAPTADOR UPR PVC DE 2	UNID	20
14	0041280006	ADAPTADOR UPR PVC DE 4	UNID	6
15	0090560055	ANILLO DE JEBE 200MM UF	UNID	10
16	0040300002	ANILLO DE JEBE DE 110 MM UF.	UNID	20
17	0040300003	ANILLO DE JEBE DE 160 MM UF	UNID	20
18	0090560011	ANILLO DE JEBE DE 250 MM	UNID	20
19	0090560008	ANILLO DE JEBE DE 90MM UF	UNID	10
20	0040300005	ANILLO DE JEBE PARA UNION DE REPARACION DE 355 MM	UNID	25
21	0090560054	ANILLOS DE JEBE DE 315MM UF	UNID	100
22	0040700006	CACHIMBA PVC SAL EN YEE PVC DE 250MM X 160MM	UNID	10
23	0040700005	CACHIMBA PVC SAL EN YE PVC DE 200MM X 160MM	UNID	120
24	0040340054	CODO PVC DE 315 MM X 45° UF C-10	UNID	5
25	0040340005	CODO PVC DE 63 MM X 45° UF	UNID	5
26	0090560015	CRUCETA PVC DE 110MM UF. INYECTADA	UNID	5
27	0040460014	CRUCETA PVC DE 160 MM X 160 MM INYECTADA	UNID	5
28	0090560077	NIPLE 2" PVC	UNID	15
29	0040660021	NIPLE PVC DE 3"	UNID	10
30	0020980014	RACOR, NIPLE Y EMPAQUETADURA DE JEBE DE 1	UNID	50
31	0040660009	RACOR, NIPLE Y EMPAQUETADURA DE JEBE DE 1/2	UNID	2832
32	0020980016	RACOR, NIPLE Y EMPAQUETADURA DE JEBE DE 3/4	UNID	1000
33	0040620001	REDUCCION PVC 110MM A 63MM	UNID	10
34	0040340046	TEE DE PVC 160 X 110 INYECTADA	UNID	5





## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

35	0040900015	TEE REDUCCION PVC SAP DE 2" A 1"	UNID	10
36	0041420020	UNION CORREDIZA 90 MM UF	UNID	10
37	0041340005	UNION CORREDIZA DE 200 MM UF C-10	UNID	5
38	0041340013	UNION CORREDIZA PVC ALC 250 MM UF	UNID	10
39	0041340006	UNION CORREDIZA PVC DE 160 MM C-10	UNID	15
40	0041420017	UNION CORREDIZA PVC DE 315 MM UF	UNID	10
41	0041340014	UNION CORREDIZA PVC UF 110MM	UNID	15
42	0041420003	UNION MIXTA PVC DE 1/2	UNID	100
43	0041340009	UNION SIMPLE PVC SAP DE 1"	UNID	5
44	0020980009	VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA DE 1/2	UNID	280
45	0020460001	VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA DE 1/4	UNID	20
46	0040660015	VALVULAS DE PASO TERMOPLASTICAS DE 15MM	UNID	2832
47	0020350008	VALVULAS DE PASO TERMOPLASTICAS DE 2	UNID	20
48	0040660018	VALVULAS DE PASO TERMOPLASTICAS DE 20MM	UNID	1000
49	0020260016	VALVULAS DE PASO TERMOPLASTICAS DE 25MM	UNID	50
50	0020350014	VALVULAS DE PASO TERMOPLASTICAS DE 4	UNID	6



**Ítem N° 1**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040100048**

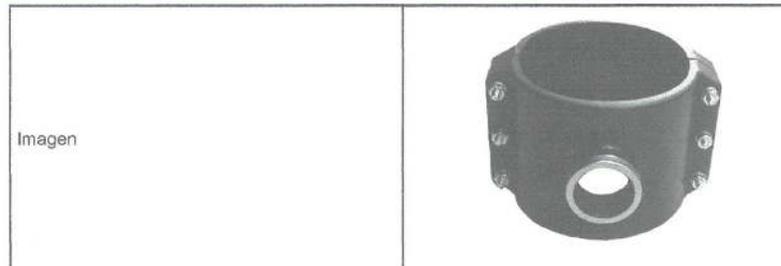
Descripción mínima	Abrazadera PVC DE 250 MM X 2"
Descripción ampliada	Abrazadera PVC de 2 cuerpos de 250MM x 2" utilizado para conectar las válvulas de aire en la red matriz de agua en la red de distribución.
Montura	250 MM con salida rosca de 2"
Montura Superior	C-PPR
Montura Inferior	C-PPR
O-ring / Empaquetadura	NBR/NR
Tuerca hexagonal	Acero galvanizado
Perno de cabeza hexagonal	Acero galvanizado
Arandela plana	Acero galvanizado
Anillo	Acero inoxidable
Presión nominal	10 bar
Dimensiones de rosca	ISO 7/1
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Uso	Instalaciones red matriz.





## *EPS EMAQ S.A.*

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

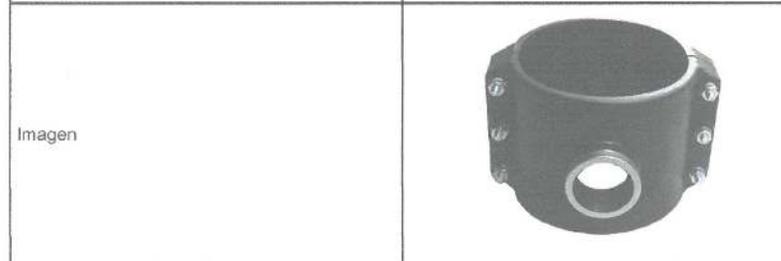


**Ítem N° 2**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040100062**



Descripción mínima	Abrazadera PVC DE 315 MM X 2"
Descripción ampliada	Abrazadera PVC de 2 cuerpos de 315 MM x 2" utilizado para conectar las válvulas de aire en la red matriz de agua en la red de distribución.
Montura	315 MM con salida rosca de 2"
Montura Superior	C-PPR
Montura Inferior	C-PPR
O-ring / Empaquetadura	NBR/NR
Tuerca hexagonal	Acero galvanizado
Perno de cabeza hexagonal	Acero galvanizado
Arandela plana	Acero galvanizado
Anillo	Acero inoxidable
Presión nominal	10 bar
Dimensiones de rosca	ISO 7/1
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Uso	Instalaciones red matriz.



**Ítem N° 3**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040100061**

Descripción mínima	Abrazadera PVC DE 355 MM X 2"
--------------------	-------------------------------



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

Descripción ampliada	Abrazadera PVC de 2 cuerpos de 355 MM x 2" utilizado para conectar las válvulas de aire en la red matriz de agua en la red de distribución.
Montura	355 MM con salida rosca de 2"
Montura Superior	C-PPR
Montura Inferior	C-PPR
O-ring / Empaquetadura	NBR/NR
Tuerca hexagonal	Acero galvanizado
Perno de cabeza hexagonal	Acero galvanizado
Arandela plana	Acero galvanizado
Anillo	Acero inoxidable
Presión nominal	10 bar
Dimensiones de rosca	ISO 7/1
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Uso	Instalaciones red matriz.
Imagen	



**Ítem N° 4**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040100029**

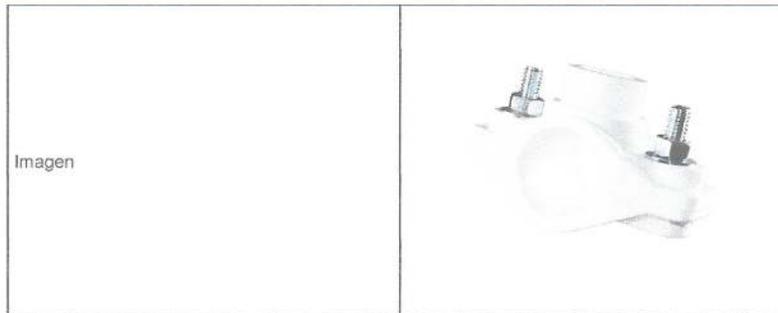


Descripción mínima	Abrazadera termoplástica de 2 cuerpos de 110mm (4") x 1/2"
Descripción ampliada	Abrazadera termoplástica de 2 cuerpos de 110mm (4") x 1/2" utilizado para conectar las conexiones domiciliarias de agua a la red de distribución.
Diametro Nominal DN	110mm - 4" con salida 1/2"
Montura Superior	C-PPR
Montura Inferior	C-PPR
O-ring / Empaquetadura	NBR/NR
Tuerca hexagonal	Acero galvanizado
Perno de cabeza hexagonal	Acero galvanizado
Arandela plana	Acero galvanizado
Anillo	Acero inoxidable
Presión nominal	10 bar
Dimensiones de rosca	ISO 7/1
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA



**Ítem N° 5**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040100030**



Descripción mínima	Abrazadera termoplástica de 2 cuerpos de 110mm (4") x 3/4"
Descripción ampliada	Abrazadera termoplástica de 2 cuerpos de 110mm (4") x 3/4" utilizado para conectar las conexiones domiciliarias de agua a la red de distribución.
Diametro Nominal DN	110mm - 4" con salida 3/4"
Montura Superior	C-PPR
Montura Inferior	C-PPR
O-ring / Empaquetadura	NBR/NR
Tuerca hexagonal	Acero galvanizado
Perno de cabeza hexagonal	Acero galvanizado
Arandela plana	Acero galvanizado
Anillo	Acero inoxidable
Presión nominal	10 bar
Dimensiones de rosca	ISO 7/1
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión
Imagen	

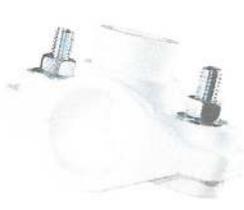


## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

**Ítem N° 6**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040100031**

Descripción mínima	Abrazadera termoplástica de 2 cuerpos de 160mm (6") x 1/2"
Descripción ampliada	Abrazadera termoplástica de 2 cuerpos de 160mm (6") x 1/2" utilizado para conectar las conexiones domiciliarias de agua a la red de distribución.
Diametro Nominal DN	160mm - 6" con salida 1/2"
Montura Superior	C-PPR
Montura Inferior	C-PPR
O-ring / Empaquetadura	NBR/NR
Tuerca hexagonal	Acero galvanizado
Perno de cabeza hexagonal	Acero galvanizado
Arandela plana	Acero galvanizado
Anillo	Acero inoxidable
Presión nominal	10 bar
Dimensiones de rosca	ISO 7/1
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fria a presión
Imagen	



**Ítem N° 7**

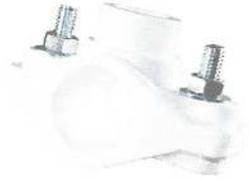
**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040100006**

Descripción mínima	Abrazadera termoplástica de 2 cuerpos de 63mm (2") x 1/2"
Descripción ampliada	Abrazadera termoplástica de 2 cuerpos de 63mm (2") x 1/2" utilizado para conectar las conexiones domiciliarias de agua a la red de distribución.
Diametro Nominal DN	63mm - 2" con salida 1/2"
Montura Superior	C-PPR
Montura Inferior	C-PPR
O-ring / Empaquetadura	NBR/NR
Tuerca hexagonal	Acero galvanizado



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

Perno de cabeza hexagonal	Acero galvanizado
Arandela plana	Acero galvanizado
Anillo	Acero inoxidable
Presión nominal	10 bar
Dimensiones de rosca	ISO 7/1
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión
Imagen	



**Ítem N° 8**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040100050**

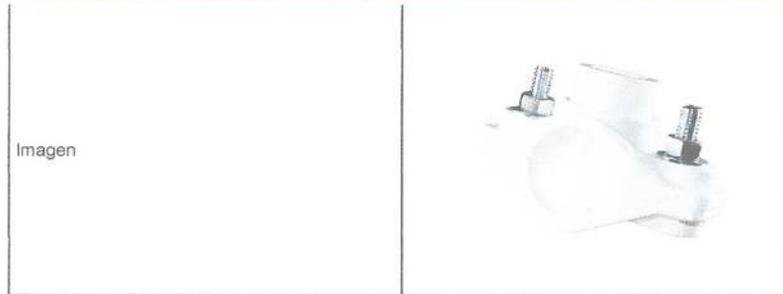
Descripción mínima	Abrazadera termoplástica de 2 cuerpos de 63mm (2") x 3/4"
Descripción ampliada	Abrazadera termoplástica de 2 cuerpos de 63mm (2") x 3/4" utilizado para conectar las conexiones domiciliarias de agua a la red de distribución.
Diametro Nominal DN	63mm - 2" con salida 3/4"
Montura Superior	C-PPR
Montura Inferior	C-PPR
O ring / Empaquetadura	NBR/NR
Tuerca hexagonal	Acero galvanizado
Perno de cabeza hexagonal	Acero galvanizado
Arandela plana	Acero galvanizado
Anillo	Acero inoxidable
Presión nominal	10 bar
Dimensiones de rosca	ISO 7/1
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión





## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA



**Ítem N° 9**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040100027**



Descripción mínima	Abrazadera termoplástica de 2 cuerpos de 90mm (3") x 1/2"
Descripción ampliada	Abrazadera termoplástica de 2 cuerpos de 90mm (3") x 1/2" utilizado para conectar las conexiones domiciliarias de agua a la red de distribución.
Diametro Nominal DN	90mm - 3" con salida 1/2"
Montura Superior	C-PPR
Montura Inferior	C-PPR
O-ring / Empaquetadura	NBR/NR
Tuerca hexagonal	Acero galvanizado
Perno de cabeza hexagonal	Acero galvanizado
Arandela plana	Acero galvanizado
Anillo	Acero inoxidable
Presión nominal	10 bar
Dimensiones de rosca	ISO 7/1
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión
Imagen	



**Ítem N° 10**

28



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

### FICHA TECNICA CÓDIGO 0040100027

Descripción mínima	Adaptador 63 MM UF A 2"
Descripción ampliada	Adaptador 63 MM UF A 2" utilizado en conexiones domiciliarias con tuberías. Tiene un extremo roscado y otro sin rosca. En el extremo sin rosca se embona la tubería de PVC y en el roscado se conecta la válvula de paso.
Material	PVC
Diámetro Nominal DN	63 MM X 2"
Unión presión	Rosca (UPR)
Tipo de conexión	Presión enroscada - Adaptador
Presión nominal	10 bar
Dimensiones de rosca	SEGÚN NTP 399:166:2008:(2013)/NTP399.019:2024/NTE002
Presión hidrostática de prueba	10 bar
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión
Largo del embone	≥3 cm
Imagen	



### Ítem N° 11

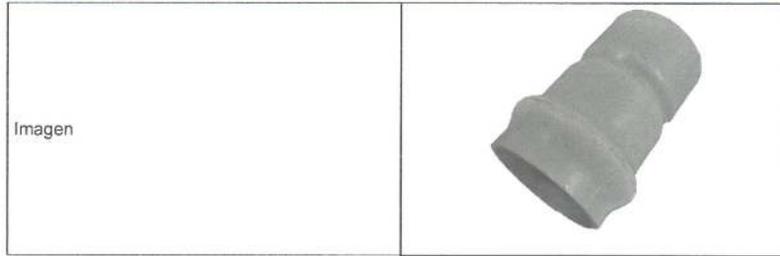
### FICHA TECNICA CÓDIGO 0040100007

Descripción mínima	Adaptador 90 MM UF A 3"
Descripción ampliada	Adaptador 90 MM UF A 3" utilizado en conexiones domiciliarias con tuberías, a presión sin rosca de material PVC un extremo esta en pulgadas y el otro extremo en milímetros .
Material	PVC
Diámetro Nominal DN	90 MM X 3"
Unión presión	Rosca (UPR)
Tipo de unión simple	Presión simple UF con campana
Presión nominal	10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Uso	Reparaciones de tuberías matriz de distribuciones.
Largo del embone	5.5 cm



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA



**Ítem N° 12**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040100009**



Descripción mínima	Adaptador 110 MM UF A 4" C-10
Descripción ampliada	Adaptador 110 MM UF A 4" utilizado en conexiones domiciliarias con tuberías, a presión sin rosca de material PVC un extremo esta en pulgadas y el otro extremo en milímetros.
Material	PVC
Diámetro Nominal DN	110 MM X 4"
Unión presión	Rosca (UPR)
Tipo de unión simple	Presión simple UF con campana
Presión nominal	10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Uso	Reparaciones de tuberías matriz de distribuciones.
Largo del embone	5.5 cm
Imagen	



**Ítem N° 13**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040460009**

Descripción mínima	Adaptador UPR PVC de 2"
Descripción ampliada	Adaptador UPR PVC de 2" utilizado en conexiones domiciliarias con tuberías. Tiene un extremo roscado y otro sin rosca. En el extremo



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

	sin rosca se embona la tubería de PVC y en el roscado se conecta la válvula de paso.
Material	PVC
Diámetro Nominal DN	2"
Presión nominal	>10 bar
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión
Imagen	

### Ítem N° 14

#### FICHA TECNICA CÓDIGO 0041280006

Descripción mínima	Adaptador UPR PVC de 4"
Descripción ampliada	Adaptador UPR PVC de 4" utilizado en conexiones domiciliarias con tuberías. Tiene un extremo roscado y otro sin rosca. En el extremo sin rosca se embona la tubería de PVC y en el roscado se conecta la válvula de paso.
Material	PVC
Diámetro Nominal DN	4"
Presión nominal	>10 bar
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión
Imagen	

### Ítem N° 15

#### FICHA TECNICA CÓDIGO 0090560055

Descripción mínima	Anillo de jebe 200 MM UF
--------------------	--------------------------



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

Descripción ampliada	Empaque flexible de anillo de jebe 200 MM utilizado en conexiones de tubería. Para tubería PVC de agua potable.
Material	Caucho solido vulcanizado, estándar SBR, EPDM y Caucho natural (NR)
Diámetro	200 MM
Norma técnica	NTP-ISO 4633
Dureza	60-65
Sellado (hermetizado)	Sellado de labio
Presión nominal	>10 bar
Uso	Empalme de tuberías matriz y reparaciones.
Imagen	



**Ítem N° 16**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040300002**

Descripción mínima	Anillo de jebe 110 MM UF
Descripción ampliada	Empaque flexible de anillo de jebe 110 MM utilizado en conexiones de tubería. Para tubería PVC de agua potable
Material	Caucho solido vulcanizado, estándar SBR, EPDM y Caucho natural(NR)
Diámetro	110 MM
Norma técnica	NTP-ISO 4633
Dureza	60-65
Sellado (hermetizado)	Sellado de labio
Presión nominal	>10 bar
Uso	Empalme de tuberías matriz y reparaciones.
Imagen	



**Ítem N° 17**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040300003**

Descripción mínima	Anillo de jebe 160 MM UF
--------------------	--------------------------



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

Descripción ampliada	Empaque flexible de anillo de jebe 160 MM utilizado en conexiones de tubería. Para tubería PVC de agua potable
Material	Caucho solido vulcanizado, estándar SBR, EPDM y Caucho natural(NR)
Diámetro	160 MM
Norma técnica	NTP-ISO 4633
Dureza	60-65
Sellado (hermetizado)	Sellado de labio
Presión nominal	≥10 bar
Uso	Empalme de tuberías matriz y reparaciones.
Imagen	

**Ítem N° 18**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0090560011**

Descripción mínima	Anillo de jebe 250 MM UF
Descripción ampliada	Empaque flexible de anillo de jebe 250 MM utilizado en conexiones de tubería. Para tubería PVC de agua potable.
Material	Caucho solido vulcanizado, estándar SBR, EPDM y Caucho natural(NR)
Diámetro	250 MM
Norma técnica	NTP-ISO 4633
Dureza	60-65
Sellado (hermetizado)	Sellado de labio
Presión nominal	≥10 bar
Uso	Empalme de tuberías matriz y reparaciones.
Imagen	

**Ítem N° 19**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0090560008**

Descripción mínima	Anillo de jebe 90 MM UF
Descripción ampliada	Empaque flexible de anillo de jebe 90 MM utilizado en conexiones de tubería. Para tubería PVC de agua potable.



24



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

Material	Caucho sólido vulcanizado, estándar SBR, EPDM y Caucho natural(NR)
Diámetro	90 MM
Norma técnica	NTP-ISO 4633
Dureza	60-65
Sellado (hermetizado)	Sellado de labio
Presión nominal	>10 bar
Uso	Empalme de tuberías matriz y reparaciones.
Imagen	

**Ítem N° 20**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040300005**



Descripción mínima	Anillo de jebe para unión de reparación de 355 MM
Descripción ampliada	Anillo flexible de jebe 355 MM utilizado en conexiones de tubería. Para tubería PVC de agua potable
Material	Caucho sólido vulcanizado, estándar SBR, EPDM y Caucho natural(NR)
Diámetro	355 MM
Norma técnica	NTP-ISO 4633
Dureza	60-65
Sellado (hermetizado)	Sellado de labio
Presión nominal	>10 bar
Uso	Empalme de tuberías matriz y reparaciones.
Imagen	



**Ítem N° 21**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0090560054**

Descripción mínima	Anillo de jebe de 315 MM UF
Descripción ampliada	Anillo de jebe 315 MM utilizado en conexiones de tubería. Para tubería PVC de agua potable
Material	Caucho sólido vulcanizado, estándar SBR, EPDM y Caucho natural(NR)



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
QUILLABAMBA

Diámetro	315 MM
Norma técnica	NTP-ISO 4633
Dureza	60-65
Sellado (hermetizado)	Sellado de labio
Presión nominal	>10 bar
Uso	Empalme de tuberías matriz y reparaciones.
Imagen	

### Ítem N° 22

#### FICHA TECNICA CÓDIGO 0040700006



Descripción mínima	Cachimba PVC SAL en "Y" de 250mm x 160mm
Descripción ampliada	Cachimba PVC SAL en "Y" de 250mm x 160mm utilizado para empalmar las conexiones domiciliarias de desagüe al colector principal.
Material	PVC
Tipo de producto	Accesorio
Diámetro nominal DN (mm)	Reduce de 250 mm a 160 mm
Presión máxima de trabajo	145PSI
Temperatura máxima de trabajo	40°C
Uso	Conexiones domiciliarias de desagüe.
Imagen	



### Ítem N° 23

#### FICHA TECNICA CÓDIGO 0040700005

Descripción mínima	Cachimba PVC SAL en "Y" de 200mm x 160mm
Descripción ampliada	Cachimba PVC SAL en "Y" de 200mm x 160mm utilizado para empalmar las conexiones domiciliarias de desagüe al colector principal.
Material	PVC



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILABAMBA

Tipo de producto	Accesorio
Diámetro nominal DN (mm)	Reduce de 200 mm a 160 mm
Presión máxima de trabajo	145PSI
Temperatura máxima de trabajo	40°C
Uso	Conexiones domiciliarias de desagüe.
Imagen	

**Ítem N° 24**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040340054**



Descripción mínima	Codo PVC de 315 MM X 45° UF C-10
Descripción ampliada	Codo PVC de 315 MM X 45° UF C-10 utilizado para empalmes de redes matriz. Para la línea de conexión de tuberías PVC.
Diámetro Nominal DN (milímetros)	315 MM
Tipo de producto	Codo (accesorio)
Tipo de unión (Empalme)	Flexible con anillos
Material	PVC-C10
Presión nominal (PN)	10bar
Presión máxima de trabajo	16bar
Curva	45°
Tipo de fabricación	Inyectado
Uso	Para la conexión de tuberías en líneas de conexión.
Imagen	



**Ítem N° 25**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040340005**



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
QUILLABAMBA

Descripción mínima	Codo PVC de 63 MM X 22.5° UF
Descripción ampliada	Codo PVC de 63 MM X 22.5° UF utilizado para empalmes de redes matriz. Para la línea de conexión de tuberías PVC.
Diámetro Nominal DN (MM)	63 MM
Tipo de producto	Codo (accesorio)
Tipo de unión (Empalme)	Flexible con anillos
Material	PVC-C10
Presión nominal (PN)	10bar
Presión máxima de trabajo	16bar
Curva	22.5°
Tipo de fabricación	Inyectado
Uso	Para la conexión de tuberías en líneas de conexión.
Imagen	



### Ítem N° 26

#### FICHA TECNICA CÓDIGO 0090560015

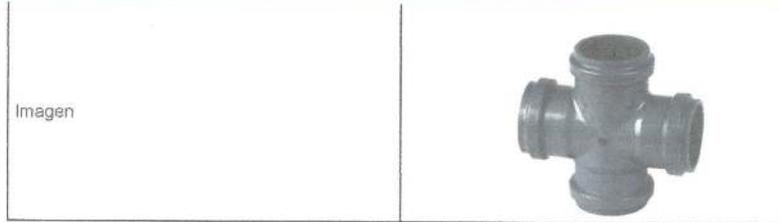


Descripción mínima	Cruceta PVC de 110 MM UF. INYECTADA
Descripción ampliada	Cruceta PVC de 110 MM UF. INYECTADA utilizado para conectar circuitos de redes de agua
Diámetro Nominal	110 MM
Tipo de producto	Cruceta Inyectada
Tipo de unión (Empalme)	Flexible
Material	PVC-C10
Presión nominal (PN)	10bar
Presión máxima de trabajo	16bar
Tipo de fabricación	Inyectado
Uso	Para circuitos de redes de agua.



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANFAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA



**Ítem N° 27**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040460014**

Descripción mínima	Cruceta PVC de 160 MM X 160 MM UF. INYECTADA
Descripción ampliada	Cruceta PVC de 160 MM X 160 MM UF. INYECTADA utilizado para conectar circuitos de redes de agua..
Diámetro Nominal	160 MM
Tipo de producto	Cruceta Inyectada
Tipo de unión (Empalme)	Flexible
Material	PVC-C10
Presión nominal (PN)	10bar
Presión máxima de trabajo	16bar
Tipo de fabricación	Inyectado
Uso	Para conexiones de circuitos de redes de agua.
Imagen	



**Ítem N° 28**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0090560077**

Descripción mínima	Niple 2" PVC
Descripción ampliada	Niple 2" X 3 con hilo PVC. el niple con hilo utilizado para conectar redes de distribución y/o reparaciones en redes de reparación.
Material del niple con hilo	PVC
Diámetro Nominal DN	2"



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
QUILLABAMBA

Presión nominal	>10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Longitud de niple	4"
Uso	Conectar en redes de distribución.
Imagen	

### Ítem N° 29

#### FICHA TECNICA CÓDIGO 0040660021

Descripción mínima	Niple PVC de 3"
Descripción ampliada	Niple 3" X 2" C-10 con hilo PVC, el niple con hilo utilizado para conectar redes de distribución y/o reparaciones en redes de reparación.
Material del niple con hilo	PVC
Diámetro Nominal DN	3"
Presión nominal	>10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Longitud de niple	4"
Uso	Instalación de medidores de agua fría a presión
Imagen	



### Ítem N° 30

#### FICHA TECNICA CÓDIGO 0020980014

Descripción mínima	Racor, Niple y Empaquetadura de jebe de 1"
Descripción ampliada	Racor, Niple y empaquetadura de jebe de 1" utilizado en conexiones domiciliarias. El racor y la empaquetadura de caucho para unir al medidor de agua y el niple con rosca para unir a la válvula de paso.
Material del niple con rosca	PVC-U
Material de la tuerca de acople o racor	PVC-U
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	25mm



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

Presión nominal	>10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Dimensiones de rosca	ISO 7/1
Longitud de niple	70
Resistencia al torque en las roscas da.Nm	13
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión
Imagen	

**Ítem N° 31**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040660009**



Descripción mínima	Racor, Niple y Empaquetadura de jebes de 1/2"
Descripción ampliada	Racor, Niple y empaquetadura de jebes de 1/2" utilizado en conexiones domiciliarias. El racor y la empaquetadura de caucho para unir al medidor de agua y el niple con rosca externa para unir a la válvula de paso.
Material del niple con rosca	PVC-U
Material de la tuerca de acople o racor	PVC-U
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	15mm
Presión nominal	>10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Dimensiones de rosca	ISO 7/1
Longitud de niple	55
Resistencia al torque en las roscas da.Nm	4
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión
Imagen	



**Ítem N° 32**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0020980016**



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

Descripción mínima	Racor, Niple y Empaquetadura de jebe de 3/4"
Descripción ampliada	Racor, Niple y empaquetadura de jebe de 3/4" utilizado en conexiones domiciliarias. El racor y la empaquetadura de caucho para unir al medidor de agua y el niple con rosca para unir a la válvula de paso.
Material del niple con rosca	PVC-U
Material de la tuerca de acople o racor	PVC-U
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	20mm
Presión nominal	≥10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Dimensiones de rosca	ISO 7/1
Longitud de niple	60
Resistencia al torque en las roscas da Nm	8
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión
Imagen	



**ítem N° 33**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040620001**

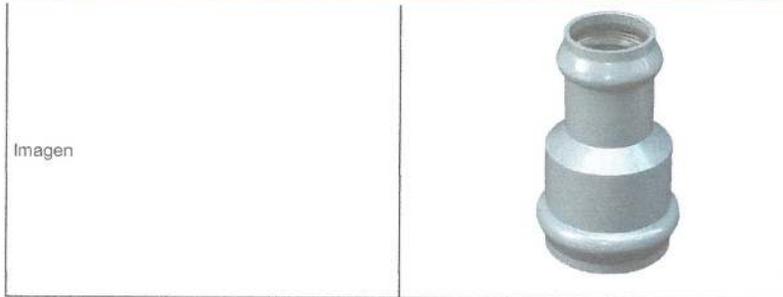
Descripción mínima	Reducción PVC 110 MM A 63 MM
Descripción ampliada	Empaque flexible reducción PVC 110 MM A 63 MM UF INYECTADA, utilizado en reparaciones en tuberías matriz y acoples. La reducción es de material PVC con presión nominal de tipo reducción UF inyectada.
Material	PVC-UF
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	110 MM X 63 MM
Presión nominal	10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Norma técnica	ISO 1452
Tipo de fabricación	Reducción
Tipo de producto	Inyectada – UF
Tipo de unión (Empalme)	Empaque flexible
Uso	Empalmes de redes de distribución de agua.





## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA



**Ítem N° 34**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040340046**

Descripción mínima	TEE DE PVC- C 10 160 MM X 110 MM INYECTADA
Descripción ampliada	TEE REDUCCION PVC SAP DE 2" A 1", utilizado para circuitos de redes e interconexiones de redes de matriz de distribución. La TEE Reducción es de material PVC con presión nominal de tipo reducción de conexión de agua potable.
Material	PVC-C 10
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	160 MM X 110 MM
Presión nominal	10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Tipo de fabricación	TEE Reducción 160 MM A 110 MM
Tipo de producto	Inyectada
Tipo de unión (Empalme)	Unión flexible
Uso	Empalmes de redes de distribución de agua.
Imagen	



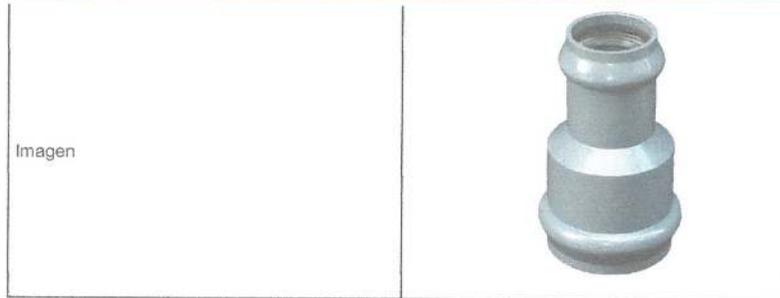
**Ítem N° 35**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040900015**



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA



**Ítem N° 34**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040340046**

Descripción mínima	TEE DE PVC- C 10 160 MM X 110 MM INYECTADA
Descripción ampliada	TEE REDUCCION PVC SAP DE 2" A 1", utilizado para circuitos de redes e interconexiones de redes de matriz de distribución. La TEE Reducción es de material PVC con presión nominal de tipo reducción de conexión de agua potable.
Material	PVC-C 10
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	160 MM X 110 MM
Presión nominal	10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Tipo de fabricación	TEE Reducción 160 MM A 110 MM
Tipo de producto	Inyectada
Tipo de unión (Empalme)	Unión flexible
Uso	Empalmes de redes de distribución de agua.
Imagen	



**Ítem N° 35**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040900015**



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANFAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

Descripción mínima	TEE REDUCCION PVC- C 10 SAP DE 2" A 1"
Descripción ampliada	TEE REDUCCION PVC SAP DE 2" A 1", utilizado en redes de distribución de agua. La TEE Reducción es de material PVC con presión nominal de tipo reducción de conexión de agua potable.
Material	PVC- C 10
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	2" CON REDUCCION 1"
Presión nominal	10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Tipo de fabricación	Reducción
Norma Técnica	399.166- ISO 9000:2008, 14000:2024
Tipo de producto	TEE
Tipo de unión (Empalme)	Presión simple
Uso	Empalmes de redes de distribución de agua.
Imagen	



**Ítem N° 36**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0041420020**

Descripción mínima	UNION CORREDIZA 90 MM UF
Descripción ampliada	UNION CORREDIZA 90 MM UF PVC – C 10, utilizado en reparaciones de redes matriz de agua potable. La Unión corrediza es de material PVC con empaque flexible con conexión de agua potable.
Material	PVC- C 10
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	90 MM
Presión nominal	10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Tipo de fabricación	Inyección
Tipo de producto	Unión
Tipo de unión (Empalme)	Empaque flexible
Uso	Reparación de redes matriz de agua potable.





## *EPS EMAQ S.A.*

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

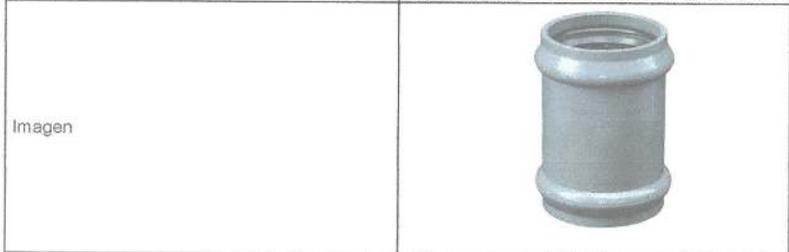


**Ítem N° 37**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0041340013**



Descripción mínima	UNION CORREDIZA DE 200 MM UF C-10, INYECTADA
Descripción ampliada	UNION CORREDIZA DE 200 MM UF C-10, utilizado en reparaciones de redes matriz de agua potable. La Unión corrediza es de material PVC con empaque flexible – inyectada con conexión de agua potable.
Material	PVC- C 10
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	200 MM
Presión nominal	10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Tipo de fabricación	Inyección
Tipo de producto	unión
Tipo de unión (Empalme)	Empaque flexible
Uso	Reparaciones de redes matriz de agua potable





## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

**Ítem N° 38**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0041340013**

Descripción mínima	UNION CORREDIZA (REPARACIÓN) PVC ALC 250 MM UF C-10, INYECTADA
Descripción ampliada	UNIÓN CORREDIZA (REPARACIÓN) PVC ALC 250 MM UF C-10, INYECTADA, utilizado en reparaciones de redes matriz de agua potable. La Unión corrediza es de material PVC con empaque flexible – inyectada con conexión de agua potable.
Material	PVC- C 10
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	250 MM
Presión nominal	10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Tipo de fabricación	Inyección
Tipo de producto	Unión
Tipo de unión (Empalme)	Empaque flexible
Uso	Reparaciones de redes matriz de agua potable
Imagen	



**Ítem N° 39**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0041340006**

Descripción mínima	UNION CORREDIZA PVC ALC 160 MM UF C-10, INYECTADA
Descripción ampliada	UNIÓN CORREDIZA PVC ALC 160 MM UF C-10, INYECTADA, utilizado reparaciones de redes matriz de agua potable. La Unión corrediza es de material PVC con empaque flexible – inyectada con conexión de agua potable.
Material	PVC- C 10
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	160 MM
Presión nominal	10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Tipo de fabricación	Inyección
Tipo de producto	Unión





## *EPS EMAQ S.A.*

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

Tipo de unión (Empalme)	Empaque flexible
Uso	Reparaciones de redes matriz de agua potable
Imagen	

**Ítem N° 40**



**FICHA TECNICA CÓDIGO 0041420017**

Descripción mínima	UNION CORREDIZA PVC ALC 315 MM UF C-10, INYECTADA
Descripción ampliada	UNION CORREDIZA PVC ALC 315 MM UF C-10, INYECTADA, utilizado reparaciones de redes matriz de agua potable. La Unión corrediza es de material PVC con empaque flexible – inyectada con conexión de agua potable.
Material	PVC- C 10
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	315 MM
Presión nominal	>10 bar
Presión hidroestática de prueba	20 bar
Tipo de fabricación	
Tipo de producto	
Tipo de unión (Empalme)	Empaque flexible
Uso	Reparaciones de redes matriz de agua potable





## EPS EMAQ S.A.

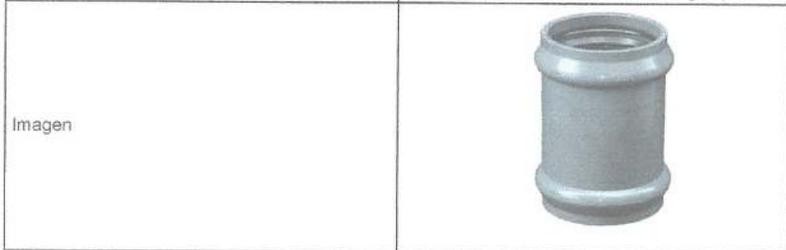
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA



**Ítem N° 41**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0041340014**

Descripción mínima	UNION CORREDIZA PVC 110 MM UF C-10
Descripción ampliada	UNION CORREDIZA PVC 110 MM UF C-10, utilizado en reparaciones de redes matriz de agua potable. La Unión corrediza es de material PVC con empaque flexible con conexión de agua potable.
Material	PVC- C 10
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	110 MM
Presión nominal	>10 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Tipo de fabricación	Inyección
Tipo de producto	Unión
Tipo de unión (Empalme)	Empaque flexible
Uso	Reparaciones de redes matriz de agua potable



**Ítem N° 42**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0041420003**

Descripción mínima	UNION MIXTA PVC PN10 DE 1/2"
Descripción ampliada	UNION MIXTA PVC PN10 DE 1/2, utilizado en reparaciones de redes matriz de agua potable.



## *EPS EMAQ S.A.*

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

	La Unión mixta es de material PVC PN 10 conexión de agua potable.
Material	PVC- PN10
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	1/2"
Presión nominal Máxima	15 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Tipo de fabricación	Inyección
Tipo de producto	Unión
Tipo de unión (Empalme)	Mixta
Tipo de conexión	Presión – con hilo
Altura	2"
Uso	Reparaciones de redes matriz de agua potable
Imagen	



**Ítem N° 43**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0041340009**

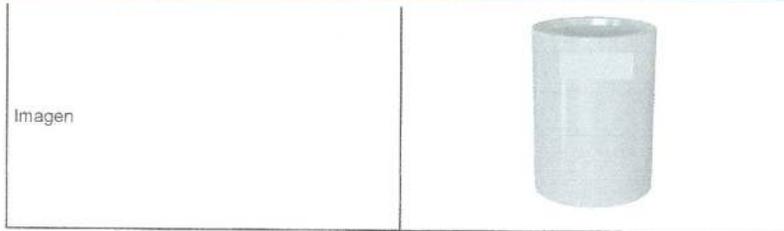
Descripción mínima	UNION SIMPLE PVC DE 1"
Descripción ampliada	UNION SIMPLE PVC – C 10 DE 1", utilizado en reparaciones de redes matriz de agua potable. La Unión simple es de material PVC con conexión de agua potable a presión..
Material	PVC PN10
Material de empaquetadura	NBR
Diámetro Nominal DN	1"
Presión nominal Máxima	15 bar
Presión hidrostática de prueba	20 bar
Tipo de fabricación	Inyección
Tipo de producto	Unión
Tipo de unión (Empalme)	Simple
Tipo de conexión	Presión – con hilo
Uso	Reparaciones de redes matriz de agua potable





## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AL CANTARILLADO  
 QUILLABAMBA



**Ítem N° 44**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0020980009**

Descripción mínima	Válvula de toma termoplástica de 15mm
Descripción ampliada	Válvula de toma termoplástica de 15mm (1/2"), utilizado para conexiones domiciliarias de agua; posee un extremo roscado cónico que le permite insertarse a la abrazadera de la tubería matriz, mientras que en el otro extremo roscado se acoplan los accesorios de PVC.
Diametro Nominal DN (mm)	15
Cuerpo de Válvula	PVC-U
Esfera vástago	POM
O-ring vástago	NBR
Presión Nominal (PN)	10bar
Presión hidrostática de prueba	20bar
Prueba de Temperatura	≥38°C
Manija	PP
Tornillo triple inc.	Bronce niquelado
Dimensiones de rosca	ISO 7-1 ISO 228-1
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión
Imagen	



**Ítem N° 45**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0020460001**

Descripción mínima	Válvula de toma termoplástica de 20mm
Descripción ampliada	Válvula de toma termoplástica de 15mm (3/4"), utilizado para conexiones domiciliarias de agua; posee un extremo roscado cónico que le permite insertarse a la abrazadera de la tubería matriz, mientras que en el otro extremo roscado se acoplan los accesorios de PVC.



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

Diametro Nominal DN (mm)	20
Cuerpo de Válvula	PVC-U
Esfera vástago	POM
O-ring vástago	NBR
Presión Nominal (PN)	10bar
Presión hidrostática de prueba	20bar
Prueba de Temperatura	>38°C
Manija	PP
Tornillo triple inc.	Bronce niquelado
Dimensiones de rosca	ISO 7-1 ISO 228-1
Uso	Para instalaciones domiciliarias de agua fría a presión
Imagen	



**Ítem N° 46**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040660015**

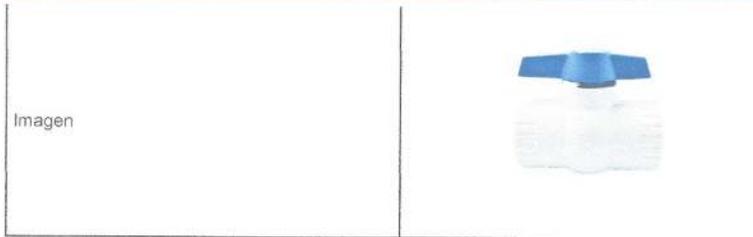
Descripción mínima	Válvulas de paso termoplástica de 15mm
Descripción ampliada	Válvula de paso de <b>15mm (1/2")</b> con obturación de asiento instalada antes del medidor, que controla el paso del fluido que circula por una conexión domiciliar.
Diámetro Nominal DN (mm)	15
Paso del agua D (mm)	15
Cuerpo de Válvula	PVC-U
Esfera de vástago	POM
Resistencia al torque en las roscas da Nm	4
Rosca	ISO 7/1
Presión mínima nominal (PN)	10bar
Presión Hidrostática de Prueba	20 bar
Prueba de Temperatura	>23°C
O-ring	Nitrilo
Manija	PVC-U
Empaques	Caucho termoplástico
Tornillo	Acero cromado o bronce niquelado
Unidad de medida	Unidad
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión





## EPS EMAQ S.A.

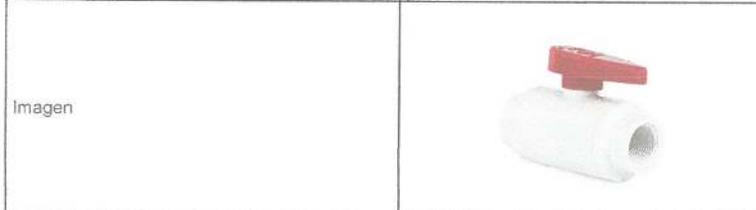
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA



**Ítem N° 47**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0020350008**

Descripción mínima	Válvulas de paso tipo bola con rosca de 2"
Descripción ampliada	Válvula de paso de 2" tipo bola con rosca, que controla el paso del fluido que circula por una conexión domiciliar.
Diámetro Nominal DN (")	2"
Cuerpo de Válvula	PVC
Tipo de rosca	NPT
Presión Nominal (PN)	145 PSI
Presión máxima de trabajo	145 PSI
Prueba de Temperatura	>38°C
Manija	PVC
Unidad de medida	Unidad
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión



**Ítem N° 48**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0040660018**

Descripción mínima	Válvulas de paso termoplásticas de 20mm
Descripción ampliada	Válvula de paso de 20mm (3/4") con obturación de asiento instalada antes del medidor, que controla el paso del fluido que circula por una conexión domiciliar.
Diámetro Nominal DN (mm)	20
Paso del agua D (mm)	20
Cuerpo de Válvula	PVC-U



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA

sfera de vástago	POM
Resistencia al torque en las roscas da.Nm	8
Rosca	ISO 7/1
Presión mínima nominal (PN)	10bar.
Presión Hidrostática de Prueba	20 bar
Prueba de Temperatura	>23°C
O-ring	Nitrilo
Manija	PVC-U
Empaques	Caucho termoplástico
Tornillo	Acero cromado o bronce niquelado
Unidad de medida	Unidad
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión
Imagen	



**Ítem N° 49**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0020260016**

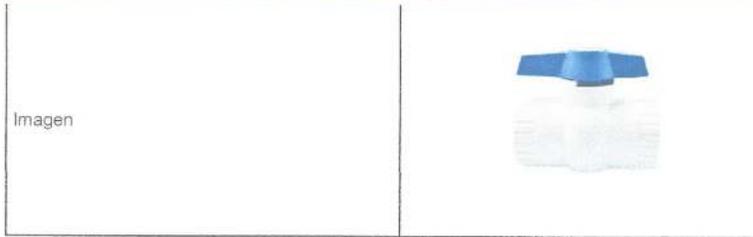
Descripción mínima	Válvulas de paso termoplásticas de 25mm
Descripción ampliada	Válvula de paso de 25mm (1") con obturación de asiento instalada antes del medidor, que controla el paso del fluido que circula por una conexión domiciliaria.
Diámetro Nominal DN (mm)	25
Paso del agua D (mm)	25
Cuerpo de Válvula	PVC-U
Esfera de vástago	POM
Resistencia al torque en las roscas da.Nm	13
Rosca	ISO 7/1
Presión mínima nominal (PN)	10bar.
Presión Hidrostática de Prueba	20 bar
Prueba de Temperatura	>23°C
O-ring	Nitrilo
Manija	PVC-U
Empaques	Caucho termoplástico
Tornillo	Acero cromado o bronce niquelado
Unidad de medida	Unidad
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión





## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 QUILLABAMBA



**Ítem N° 50**

**FICHA TECNICA CÓDIGO 0020350014**

Descripción mínima	Válvulas de paso tipo bola con rosca de 4"
Descripción ampliada	Válvula de paso de 4" tipo bola con rosca, que controla el paso del fluido que circula por una conexión domiciliar.
Diametro Nominal DN (")	4"
Cuerpo de Válvula	PVC
Tipo de rosca	NPT
Presión Nominal (PN)	145 PSI
Presión máxima de trabajo	145 PSI
Prueba de Temperatura	>38°C
Manija	PVC
Uso	Instalaciones domiciliarias de agua fría a presión
Imagen	



**7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Recursos Directamente Recaudados (Fondo del Programa de Inversiones y Gasto Corriente).

**8. DOCUMENTOS A ABJUNTAR POR EL PROVEEDOR:**

- Certificados de garantía de fabricación.
- Fichas técnicas.

**9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.**



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
QUILLABAMBA

- Deberá de ser persona natural o jurídica.
- Contar con registro nacional de proveedores vigentes.
- No debe tener impedimento para poder contratar con el Estado.
- No contar con antecedentes de incumplimiento.
- Debe tener la condición de activo y habido en la SUNAT.

### 10. GARANTIA COMERCIAL:

Doce (12) meses.

### 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado (DS N°082-2019-EF TUO de la Ley de Contrataciones del Estado).

### 12. FORMA DE PAGO:



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en PAGO ÚNICO y dentro de los diez (10) días calendario previa conformidad del bien por parte del Equipo de la División Comercial y el Equipo de la División Operacional, que será otorgada en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario, contados a partir de la entrega de la factura e informe por parte de EL CONTRATISTA.



Para efectos del pago, se deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción del jefe de Almacén Central o quien que haga sus veces.
- b) Informe del funcionario responsable de la División Comercial y la División Operacional, emitiendo la conformidad de la adquisición.
- c) Comprobante de pago.
- d) Guía de remisión remitente.
- e) Guía de remisión Transportista.

### 10. PENALIDADES:

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



## *EPS EMAQ S.A.*

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
QUILLABAMBA

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162°, 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15



### **11. CONFIDENCIALIDAD:**

Al ser la EPS EMAQ S.A., una entidad dedicada a la prestación de servicios de saneamiento, se obliga a los postores guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la presente contratación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.



### **12. ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:**

El Contratista queda sometido a las auditorías que efectúe La Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al cumplimiento de las entregas de ser el caso, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

### **13. IMPEDIMENTOS:**

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendidas en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

### **14. ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRACTICAS CORRUPTAS:**



## EPS EMAQ S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
QUILLABAMBA

La EPS EMAQ exige a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y miembros de la EPS EMAQ, observar los más altos niveles éticos y que denuncien todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida de la cual tengan conocimiento o sean informados, durante el procedimiento de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas, (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas.

En tal sentido, todos aquellos que actúen en nombre o representación de la EPS EMAQ así como los postores, contratistas y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen estrictamente prohibido solicitar u ofrecer regalos, hospitalidad, contribuciones, sobornos, dádivas o pagos con el único objeto de viabilizar, facilitar, agilizar o acelerar trámites diversos o evitar la supervisión del cumplimiento de obligaciones u obtener algún tipo de beneficio que afecte a la EPS EMAQ y beneficie al tercero.

Todos los postores, contratista y/o subcontratistas, sin discriminación del importe de la contratación, tienen la obligación de no participar en prácticas corruptas, no correspondiendo el pago de daños y perjuicios si se resolviese el contrato en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del CONTRATISTA.



## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	NO APLICA

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 27/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 07/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares: ACCESORIOS EN PVC, VALVULAS EN GENERAL, RACOR, NIPLE, ABRAZADERA EN GENERAL, CACHIMBA PVC, UNION EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>21</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>22</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

---

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**EPS EMAQ S.A**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A – INTEGRACION DE BASES**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-EPS EMAQ S.A**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*